



Campos Hernandez Angel<acamposh@inmegen.gob.mx>

vie 22/01/2021 01:10 p.m.

Marcar como no leído

Para: Julio Cesar Rocha Lopez;

Cc: pvalentino@inmegen.gob.mx; jirduenas@inmegen.gob.mx; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Gilberto Lepe Saenz; Karla Ivette López Rivero; Alejandro Hernández Arroyo;

● Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado. Para volver a habilitar las características bloqueadas, [haga clic aquí](#).

● Para mostrar siempre el contenido de este remitente, [haga clic aquí](#).

Lic. Julio Cesar Rocha López  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria  
P r e s e n t e

Con fundamento en las Fracciones Segunda y Tercera del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el D.O.F el 17 de abril del año 2020, **se acusa de recibido oficio de fecha 21 de enero del año 2021 a las 21:03 horas:**

- CONAMER21/0322, relativo a la notificación de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) referente al anteproyecto "Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Saludos

ACH

El jue, 21 ene 2021 a las 21:03, Julio Cesar Rocha Lopez (<[julio.rocha@conamer.gob.mx](mailto:julio.rocha@conamer.gob.mx)>) escribió:

**LIC. ÁNGEL CAMPOS HERNÁNDEZ**

Director de Vinculación y Desarrollo Institucional

**Instituto Nacional de Medicina Genómica**

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto: **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica**.

**EXP. 177/0001/180121**

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



Oficio No. CONAMER/21/0322

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **“Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica.”**

Ref. 177/0001/180121

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021

**LIC. ÁNGEL CAMPOS HERNÁNDEZ**

Director de Vinculación y Desarrollo Institucional

**Instituto Nacional de Medicina Genómica**

**P r e s e n t e**

Me refiero al anteproyecto denominado **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 18 de enero de 2021, a través del sistema informático correspondiente<sup>1</sup>.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)<sup>2</sup>, la **CONAMER exime al INMEGEN de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo dar a conocer las reformas y modificaciones realizadas al Estatuto Orgánico con el propósito de actualizar las disposiciones y los principios que sustentan el desarrollo y cumplimiento de las funciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica. Las modificaciones expresadas en esta versión se actualizan a efecto de que el Estatuto se armonice y se ajuste a las Disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Entidades Paraestatales y Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

<sup>1</sup> [www.conamernir.gob.mx](http://www.conamernir.gob.mx)

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





De conformidad con lo anterior, y derivado de la información presentada en el formulario remitido, la CONAMER resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Con base en lo anterior, el **INMEGEN** puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto del anteproyecto denominado: **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica**.

El Reglamento del COFE es de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

